



RECURRENTE: [REDACTED]
RECURSO DE REVISION: CESCJN/REV-84/2023
EXPEDIENTE: UT-J/1089/2023

Se da cuenta al Presidente del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda el presente recurso de revisión; así como con el oficio electrónico **UGTSIJ/SGAI-1148-2025** de nueve de junio de dos mil veinticinco, mediante el cual el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial remitió la constancia de notificación electrónica practicada al solicitante el mismo nueve de junio del año referido, en la que se le hace entrega de la información solicitada, en alcance a la respuesta de quince de noviembre de dos mil veintitrés; de igual forma, se hace constar que el veinte de marzo de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*. Finalmente, se da cuenta con el oficio **SGA/MFEN/534/2025**, signado por el Secretario General de Acuerdos. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veinticinco.

Agréguese al expediente en que se actúa el oficio **SGA/MFEN/534/2025**, signado por el Secretario General de Acuerdos recibido en la Secretaría de Comités de Ministras y Ministros el cinco de junio de dos mil veinticinco, por medio del cual hace del conocimiento que en sesión privada de trece de mayo del año en curso, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó un punto de acuerdo en el que se determinó que, **con excepción de los acuerdos de trámite, se suspenden los plazos para la resolución de los recursos de revisión**, hasta en tanto se adecue la normativa por parte de los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación que entrarán



en funciones el uno de septiembre de dos mil veinticinco; asimismo, instruyó que se deberá continuar cumpliendo con las obligaciones en materia de transparencia aplicando la normativa actualmente existente.

En ese sentido, se acuerda:

Visto el estado de autos, así como de la lectura integral de las constancias del presente medio de impugnación, este Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación **reserva** proveer en relación con el oficio **UGTSIJ/SGAI-1148-2025**, por medio del cual el área requerida entregó la información solicitada, tomando en consideración lo siguiente:

1. La persona solicitante, requirió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia diversos documentos que integran el juicio amparo en revisión 227/2022, del índice de este Alto Tribunal.
2. La solicitud fue turnada al Secretario General de Acuerdos quien, por oficio electrónico **SGA/E/395/2023/IJ-AR-6** de veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, informó que el requerimiento se encontraba en lista para resolverse, por lo que las cartas y *amicus curiae* constituían información temporalmente reservada.
3. En sesión de ocho de noviembre de dos mil veintitrés, el Comité de Transparencia resolvió el expediente **CT-CI/J-57-2023** y confirmó la reserva de la información. Dicha resolución fue notificada al solicitante por el Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información, mediante oficio electrónico de quince de noviembre de dos mil veintitrés.
4. Inconforme, se interpuso el presente recurso de revisión, donde impugnó la clasificación de la información.



5. Por auto de catorce de febrero de dos mil veinticuatro, este Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación admitió el presente medio de impugnación y otorgó a las partes un plazo de siete días hábiles para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y rendir alegatos.

6. Mediante proveído de veinte de agosto de dos mil veinticuatro, se decretó cierre de instrucción y se turnaron los autos del presente medio de impugnación para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

7. El cinco de junio de dos mil veinticinco, se recibió en la Secretaría de Comités de Ministras y Ministros el oficio **SGA/MFEN/534/2025**, signado por el Secretario General de Acuerdos, en el que se notificó el punto de acuerdo, aprobado por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de trece de mayo del año en curso.

8. Posteriormente, por correo electrónico de nueve de junio de dos mil veinticinco, el Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información, en alcance a la comunicación de quince de noviembre de dos mil veintitrés, hizo del conocimiento que el juicio de amparo de su interés fue resuelto en sesión de ocho de abril de dos mil veinticuatro y otorgó respuesta en los siguientes términos:

“Respuesta en alcance

En seguimiento a su solicitud, se informa que el Amparo en Revisión 227/2022 fue resuelto el 8 de abril de 2024, cuya versión pública del engrose se encuentra disponible en el portal de internet de este Alto Tribunal, Suprema Corte de Justicia de la Nación (scjn.gob.mx), a través del vínculo:



- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/297066>

En este sentido, toda vez que se superaron las causas que motivaron la reserva de la información en la resolución del expediente CT-CI/J-57-2023 del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se realizó una minuciosa búsqueda en los medios públicos electrónicos de localización de información dispuestos para tal efecto en esta Unidad General y, se identificó que durante la tramitación del diverso folio 330030524001743 la Secretaría General de Acuerdos (SGA) informó que en el Amparo en Revisión 227/2022 se presentaron 25 amicus curiae y, en su momento, remitió la versión pública de estos documentos.

Entrega de información

Por lo que en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, y en virtud del volumen de la información, se hace de su apreciable conocimiento que los documentos referidos se ponen a su disposición en el Estrado Electrónico de Notificaciones de Recursos de Revisión de este Alto Tribunal, específicamente en:

- https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2025-06/UT-J-1089-2023-Informacion.zip

(...)”.

9. Finalmente, el nueve de junio de dos mil veinticinco, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial envió a este Comité Especializado el oficio electrónico **UGTSIJ/SGAI-1148-2025**, en el que anexo la constancia de notificación practicada al recurrente el nueve de junio del año en curso, en el que se le entregó la información de su interés.

Reserva

Ahora, tomando en consideración el oficio **SGA/MFEN/534/2025**



recibido el cinco de junio de dos mil veinticinco, por medio del cual el Secretario General de Acuerdos hizo del conocimiento que en sesión privada de trece de mayo de dos mil veinticinco, en el que el Pleno de este Alto Tribunal determinó que, con excepción de los acuerdos de trámite, se suspenden los plazos para la resolución de los recursos de revisión, hasta en tanto se adecue la normativa por parte de los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, que entren en funciones hasta el uno de septiembre de dos mil veinticinco.

En ese sentido y para dar cumplimiento a lo aprobado por el Tribunal Pleno, se **RESERVA PROVEER RESPECTO AL TRÁMITE DEL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN.**

En ese aspecto,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se toma conocimiento del contenido de los documentos con los que se da cuenta en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se reserva proveer respecto al trámite del presente asunto hasta que se emita la nueva normatividad por órganos que resulten competentes en la nueva conformación del Poder Judicial de la Federación.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente por conducto de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial. Asimismo, se instruye a la citada Unidad para que remita a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros la constancia de notificación respectiva para que se integre al expediente en el que se actúa.



Así lo proveyó y firma el señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con Antonio Contreras Arellano, Secretario de Comités de Ministras y Ministros, que autoriza y da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	GOCJ490819HDFN05				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2025T21:03:09Z / 30/06/2025T15:03:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	a1 74 9e 19 a6 e6 a3 e5 f7 58 9b 17 2d c5 eb 88 28 26 38 04 db 16 a6 90 5f d0 f7 9b d5 d8 37 75 dc 39 c4 7f 2a 0d 69 4a b2 ee 57 e1 2f 8c 1f d6 9d e1 d5 22 60 5d 8f df 01 bd 84 b0 e6 e2 e5 16 05 89 34 2a 1b 7c b2 80 05 4c c1 12 1e cc 58 f6 95 74 8d a3 c0 05 4d 1f e2 f7 9c 0d d3 9f 92 82 57 c4 bf c5 d9 41 10 3f e4 0b 24 9e 85 cc 0d f7 08 87 f1 6c 63 2a 28 ae cc f0 57 dc d4 c9 03 17 2b 08 31 f6 64 be bf 45 f9 4a de de 4d 45 94 62 39 c3 07 db 70 01 1b d1 08 20 ee 26 2a e9 70 6f f7 9a 3f 1c c7 1f 34 ee 4a f3 ab 87 33 af 18 5e 0e 62 09 07 19 5b 5c d2 3d 0f c7 2b 25 03 85 77 a4 28 32 e4 f4 44 ca 33 5d 1b 24 65 40 03 06 8c fc 59 f5 c6 db b5 6d 92 1f 7e 69 2e 19 d3 95 1b 2b 58 db 11 39 a7 0b 38 6f e1 41 d5 2e 10 5d be 01 f5 44 3d e5 53 df aa 01 5a 1a 0b 95 4a c5 08					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2025T21:03:09Z / 30/06/2025T15:03:09-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2025T21:03:09Z / 30/06/2025T15:03:09-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	181527				
	Datos estampillados	55E974D754B1102E4548D799F80BD1B7FCC0B5669C82D37BF245206E85442FCF97EBA				

Firmante	Nombre	ANTONIO CONTRERAS ARELLANO	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	COAA840903HMCNRN01				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000010828	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2025T16:12:44Z / 30/06/2025T10:12:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	04 31 75 2a 31 8e a7 ee ae 18 d7 dc fb 9b b6 7d c9 93 9a 78 d6 6b 8b 82 7a 37 fa 91 3e 77 3c d5 2c 41 61 78 8c 1b ab 43 c2 c3 d8 0b d5 c0 8a f7 de 05 14 6c 4c 2a 69 40 ba b5 aa 05 b9 84 c2 76 ca 06 71 17 18 68 c3 ab e9 f3 12 c8 52 d5 7c ed 88 69 87 e5 cc 98 74 78 8b c6 5d c5 d8 68 c8 05 52 59 1a 3b 84 05 4b 1b e8 d1 80 cc 94 3e 70 0a 94 ed 72 f7 df d5 71 b0 2a 12 5d 84 56 a1 77 5a db 29 e0 7e 5f e2 c5 0c c8 63 b0 10 11 e4 35 f7 d7 89 27 7e a5 c2 9e 64 9c dc 57 03 93 69 9d 53 c8 18 30 13 79 4e fc 57 fb 4a 7b 99 e3 2a e4 54 e1 3e 8f 66 68 8b 8e c6 80 c7 9c 95 a0 33 b8 63 28 5b 7a b9 56 b9 12 49 2a ae 82 76 03 78 57 02 42 73 5f 16 0d fc 16 d6 37 9f cb 3d 13 bd 98 d0 f2 c9 f4 94 e8 30 27 a9 12 1a 0b 8c 67 de 08 1d 4e d0 8a 70 95 03 a0 20 1d 47 01 7b d9 b9 1b 1f					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2025T16:12:44Z / 30/06/2025T10:12:44-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000010828				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2025T16:12:44Z / 30/06/2025T10:12:44-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	178601				
	Datos estampillados	2312C0B0C3727E1A0EBB69B7988F57B05D43C33431EFC86315AFF565D4B78AAE544F4				

 <p>PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN</p>	Fecha de clasificación	25 de agosto de 2025
	Área	Secretaría de Comités de Ministras y Ministros
	Confidencial	Se protege el nombre completo del recurrente.
	Periodo de reserva	Permanente
	Fundamento legal	<p>Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>Artículo 4, párrafo segundo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.</p>
Rúbrica	Antonio Contreras Arellano Secretario de Comités de Ministras y Ministros	